

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06****Área de Gestión
Pedagógica***"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*Vitarte, **09 JUL. 2014****OFICIO MÚLTIPLE N° 189 -2014-J.AGP / D.UGEL N° 06****Señores:****DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE LA UGEL N°06.****Presente.-****ASUNTO : REPROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR EN LA UGEL N°06.****REF. : Resolución Ministerial N°0622-2013-ED.
Directiva N°015-2014-UGEL N°06/AGP.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06 y el Área de Gestión Pedagógica, para hacer de su conocimiento de conformidad a la Directiva N°015-2014-UGEL N°06/AGP y en el Marco de los aprendizajes fundamentales y la Escuela que Queremos se ha programado aplicar la EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR, de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de la jurisdicción de la UGEL N°06.

La prueba diagnóstica tiene como objetivo medir el avance del logro de los aprendizajes de los estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR de la jurisdicción de la UGEL N°06. La evaluación comprende las áreas de comunicación y matemática en función a las competencias, capacidades e indicadores de las Rutas del Aprendizaje.

La evaluación diagnóstica se llevará a cabo según el siguiente cronograma:

DÍA	NIVEL/GRADO	HORA
Jueves 17 y viernes 18 de julio	2º grado primaria	Turno Mañana: 8:30 a 9:30 am Turno Tarde: 1:30 a 2:30 pm.
Viernes 18 de julio	1º 3º 4º 5º 6º primaria 1º al 5º secundaria	Turno Mañana: 8:30 a 9:30 am Turno Tarde: 1:30 a 2:30 pm.

El Kit de evaluación para 2º grado de primaria y las pruebas de los otros grados se entregará el día miércoles 16 de Julio del presente año.

Sin otro en particular, hago de su conocimiento para los fines del caso, reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,



S. Heredia
Abog. Saul Hernán Herrera Díaz
Director(a) del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

**PERÚ****Ministerio de
Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"**DIRECTIVA N° 067 - 2014-D. UGEL N° 06/J.AGP****EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE ESTUDIANTES DEL NIVEL
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR
"DEMOSTRANDO LO QUE APRENDIMOS"
2014****I. FINALIDAD**

Establecer las orientaciones, procedimientos, compromisos y responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y de las Instituciones Educativas de EBR para la ejecución de la primera evaluación diagnóstica de estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de nuestra jurisdicción. La aplicación de la prueba diagnóstica tiene como objetivo obtener información relevante para medir el nivel del logro de los aprendizajes de los estudiantes a fin de comprender cómo se está produciendo el proceso de enseñanza – aprendizaje y tomar las decisiones pertinentes. La evaluación comprende las áreas de comunicación y matemática en función a las competencias, capacidades e indicadores de las Rutas del Aprendizaje, la misma que se llevará a cabo en dos etapas, una en el mes de julio y la otra en el mes de octubre.

II. OBJETIVOS**Objetivo General**

- Identificar el nivel de logro de los estudiantes de primaria y secundaria de EBR en Comprensión lectora y Matemática.

Objetivos Específicos

- Medir su logro de aprendizaje de los estudiantes en el Área de Comunicación y Matemática de cada Institución Educativa participante.
- Proporcionar la información necesaria sobre el nivel de logro de los estudiantes de primaria y secundaria para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, la metodología y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.
- Institucionalizar la cultura de la evaluación de los aprendizajes en las I.E.E de nuestra jurisdicción.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 27665 Ley De Protección a la Economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510
- RM N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.



**PERÚ****Ministerio de Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

- DS N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- DS N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- RM N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector Educación.
- DS N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- DS N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- RM N° 234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- RM N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016
- RM N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- R.M. N° 0622-2013-ED, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2014 en la Educación Básica.
- Directiva N° 015 - 2014-UGEL 06/J. AGP, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica y CETPRO.
- R.M. N° 0547-2012-ED Aprueba los lineamientos del Marco del buen desempeño docente para docentes de EBR
- R.S.G. N° 304-2014-MINEDU Marco del Buen Desempeño Directivo
- R.M. N° 0543-2013-ED "Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las Instituciones y Programas educativos públicos y Centros de Recursos"

IV. ALCANCES

- Área de Gestión Pedagógica
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Gestión Administrativa.
- Dirección de las Instituciones Educativas Públicas
- Alumnos de Educación Básica Regular.

METAS

- 16 Especialistas del Área de Gestión Pedagógica.
- 28 asesores pedagógicos del nivel primaria y secundaria.
- 250 Directores del Nivel primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas
- 500 Directores del Nivel primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Privadas.
- 60 000 estudiantes del nivel primaria de las Instituciones Públicas.
- 60 000 estudiantes del nivel secundaria de las Instituciones Públicas.
- 70 000 estudiantes del Nivel Primaria Privadas
- 70 000 estudiantes del Nivel Secundaria Privadas
- 5 000 docentes del nivel primaria y secundaria Públicas.
- 7000 docentes del nivel primaria y secundaria Públicas.



**PERÚ****Ministerio de
Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan de Trabajo y Directiva de la "Evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR"	23 al 30 de junio de 2014	Lic. Martín Vidalón Rivera. Lic. Marilú Zárate Solano.
02	Convocatoria a las II.EE.	01 al 04 de julio 2014.	Lic. Martín Vidalón Rivera. Lic. Marilú Zárate Solano.
03	Elaboración de la primera prueba.	07 al 11 de julio de 2014	Lic. Martín Vidalón Rivera. Lic. Marilú Zárate Solano.
04	Aplicación de la primera prueba diagnóstica.	17 y 18 de julio de 2014	Directores de las II.EE. públicas y privadas.
05	Aplicación de la segunda prueba diagnóstica.	04 de diciembre de 2014	Directores de las II.EE. públicas y privadas.
06	Informe de los resultados de la primera "Evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR"	22 de julio	Directores de las II.EE. públicas y privadas.
	Informe de los resultados de la segunda "Evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR"	09 de diciembre	Directores de las II.EE. públicas y privadas.
07	Informe final de la "Evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR"	30 de diciembre	Lic. Martín Vidalón Rivera. Lic. Marilú Zárate Solano.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS**Recursos Humanos:**

- ✓ 16 Especialistas del Área de Gestión Pedagógica.
- ✓ 28 asesores pedagógicos del nivel primaria y secundaria.
- ✓ 250 Directores del Nivel primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas
- ✓ 500 Directores del Nivel primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Privadas.
- ✓ 60 000 estudiantes del nivel primaria de las Instituciones Públicas.
- ✓ 60 000 estudiantes del nivel secundaria de las Instituciones Públicas.
- ✓ 70 000 estudiantes del Nivel Primaria Privadas
- ✓ 70 000 estudiantes del Nivel Secundaria Privadas
- ✓ 5 000 docentes del nivel primaria y secundaria Públicas.
- ✓ 7000 docentes del nivel primaria y secundaria Públicas.

Recursos económicos:

- ✓ Los gastos que generen la aplicación de la presente prueba será con recursos propios de las instituciones educativas de la UGEL N° 06.

Recursos bibliográficos:

- ✓ Fascículos de Rutas del Aprendizaje
- ✓ Mapas de progreso
- ✓ Textos del MINEDU



**PERÚ****Ministerio de
Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y la Comisión Organizadora se encargan del cumplimiento de la presente Directiva.
- Los Directores y Sub Directores de las Instituciones Educativas se encargarán de la organización y evaluación la prueba diagnóstica a los estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR.
- Todas las instituciones educativas públicas y privadas deberán participar de la EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR "DEMOSTRANDO LO QUE APRENDIMOS" con carácter de obligatoriedad, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- Las Comisiones Organizadoras de las Instituciones Educativas serán los responsables directos de la aplicación de la evaluación diagnóstica a los estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR.
- Los Directores son responsables de reportar los resultados de la Evaluación Diagnóstica mediante un oficio y al correo electrónico martin_ugel06@hotmail.com (para el nivel primaria) especialistaugel06@hotmail.com (para el nivel secundaria).
- Los Presidentes de las Redes Educativas, apoyarán en el monitoreo y supervisión de la aplicación de la evaluación de estudiantes del nivel primaria y secundaria en sus respectivas redes educativas.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**De las Comisiones Organizadoras:**

- Para el desarrollo de la Primera Etapa se constituirá una Comisión Organizadora, cada Comisión organizadora estará presidida por el Director de la Institución Educativa, el Sub Director y un docente de la especialidad.

De las funciones de las Comisiones Organizadoras de las I.EE.:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar la "evaluación diagnóstica de los estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR", de la jurisdicción de la UGEL N° 06.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para asegurar la difusión, participación y reconocimiento de estudiantes y docentes en la segunda etapa.
- Determinar y acondicionar las instalaciones donde se realizará la aplicación de la prueba, garantizando que se desarrollen en lugares apropiados y con estricta imparcialidad.
- Son responsables de dar respuesta a las situaciones imprevistas, presentadas en la etapa correspondiente.
- Remitir oportunamente a la UGEL N° 06, los resultados de la evaluación obtenidos el mismo día que se califiquen las pruebas y los anexos e informes indicados al correo electrónico: primaria: martin_ugel06@hotmail.com. Secundaria: especialistaugel06@gmail.com.
- Elaborar el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde vía oficial, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Del Comité de Vigilancia:

- Dentro del plazo establecido en el cronograma de la UGEL, las instituciones educativas conforman e instalan los Comités de Vigilancia con la finalidad de cautelar la transparencia, objetividad y rigurosidad del proceso de evaluación.
- La conformación del Comité de Vigilancia es la siguiente:

- Nivel primaria: un representante del III, IV y del V Ciclo.
- Nivel secundaria: un representante del área de Comunicación y de Matemática.



**PERÚ****Ministerio de
Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

Funciones del Comité de Vigilancia:

- a. Los Comités de Vigilancia registran las incidencias suscitadas durante el concurso, tanto las que han sido observadas por sus propios integrantes como las que les sean reportadas por los estudiantes.

X. DE LAS EVALUACIONES

Las pruebas de evaluación para las diferentes etapas serán elaboradas por los asesores pedagógicos y Especialistas de la UGEL N°06, a partir de un Banco de preguntas ECE y PISA. Los autores, jurados calificadores y demás personas de las instancias involucradas que conozcan los ejercicios y problemas propuestos para la evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los mismos bajo responsabilidad funcional.

De la Prueba:

- a. Los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria son evaluados en comprensión lectora y matemática.
b. Para el nivel primaria y secundaria la prueba contiene 20 preguntas por área.
c. La prueba tiene una duración de 120 minutos para el nivel primaria y de 150 minutos en el Nivel Secundaria.
d. La hora de inicio de la prueba:
Turno mañana: de 8:00 a 10:00 am. (Nivel Primaria), de 8:00 a 10:30 am. (Nivel Secundaria)
Turno tarde: de 1:00 a 3:00 pm. (Nivel Primaria), de 1:00 a 3:30 pm. (Nivel Secundaria)

Características de la prueba:

Las características de la evaluación en el concurso EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR "DEMOSTRANDO LO QUE APRENDIMOS" son:

➤ Responde al enfoque por competencias

COMUNICACIÓN	MATEMÁTICA
COMPRESIÓN LECTORA Comprende críticamente diversos tipos de textos escritos en variadas situaciones comunicativas según su propósito de lectura, mediante procesos de interpretación y reflexión.	NÚMERO Y OPERACIONES Resuelve situaciones problemáticas de contexto real y matemático que implican la construcción del significado y el uso de los números y sus operaciones, empleando diversas estrategias de solución, justificando sus procedimientos y resultados.
PRODUCCIÓN DE TEXTOS Produce reflexivamente diversos tipos de textos escritos en variadas situaciones comunicativas, con coherencia y cohesión, utilizando un vocabulario pertinente y las convenciones del lenguaje escrito, mediante procesos de planificación, textualización y revisión.	CAMBIO Y RELACIONES Resuelve situaciones problemáticas de contexto real y matemático que implican la construcción del significado y el uso de los patrones, igualdades, desigualdades, relaciones y funciones, utilizando diversas estrategias de solución y justificando sus procedimientos y resultados.

**PERÚ****Ministerio de
Educación**Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016"

- Responde a niveles de logro:

COMUNICACIÓN y MATEMÁTICA	NIVEL DE LOGRO
17 a más	LOGRADO: Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
11 a 16	EN PROCESO: Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
10 o menos respuestas adecuadas.	EN INICIO: Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.

- **Es formativa**, porque mediante la evaluación identificamos las dificultades, necesidades y los logros de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso pedagógico, de manera que se pueda retroalimentar sobre la marcha, mientras se desarrollan actividades de aprendizaje, con el fin de mejorar.
- **Es criterial**, porque se mide, compara, evalúa y califica en función de aprendizajes previstos o esperados (capacidades), a través de un conjunto de indicadores previamente definidos, que permitan observar qué, cómo y hasta dónde un estudiante en particular ha desarrollado los aprendizajes, y no en función de los aprendizajes que lograron sus demás compañeros.

XI. DE LOS PREMIOS E INCENTIVOS.

La premiación e incentivos se realizarán en sus correspondientes etapas:

11.1 Primera Etapa, Nivel Institución Educativa

La Institución Educativa reconocerá con una Resolución Directoral de felicitación a los docentes que logren destacar en la primera y segunda evaluación diagnóstica de estudiantes y que hayan promovido la evaluación diagnóstica de estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR.

11.2. Segunda Etapa, Nivel UGEL 06

La UGEL 06 emitirá una Resolución de felicitación a las dos Instituciones Educativas que logren destacar en la segunda etapa a nivel de Red Educativa.

XII. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBR.



Econ. Marco Aurelio Fernández Chirinos.
 Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa

Lic. Di Stefano Herrera Villayzan
 Jefe del área de AGP

Lic. Martín Bladimir Vidalón Rivera
 Especialista del Nivel primaria.

Lic. Marilú Zarate Solano.
 Especialista del área de comunicación.



PERÚ

Ministerio de
Educación



Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 06



Área de
Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los Directores de las Instituciones Educativas tomarán las previsiones que sean necesarias a fin de participar en las actividades planificadas
- Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Comisión Organizadora de la UGEL 06.

09 JUL. 2014

Ate-Vitarte,



S. Heredia
Abog. Saul Hernán Herrera Díaz
Director(a) del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06